RESOLUCION No. 88-2-1-1 63648 00 15

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por el señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de constitución simultânea de la Compañía Anónima BRODI S.A.:

QUE el señor Juan García Escobar, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 6.601 de agosto 17 de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1780 del 25 de agosto de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de BRODI S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución

aprue

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2 Resolución No. 88-2-1-1. (3648 Compañía: BRODI S.A.

00 10

y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Marigloria Cornejo Cousin INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA

E/Gi L/DAM/JIA &

Queda inscrita esta Resolución de fo-

jas 20.630 a 20.631, número 1.958 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.800 del Repertorio.— Guayaquil, Agosto treinta y uno de Ail novecientos ochenta y ocho.— El Registra—

dor Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registredor Mercantil del Cantón Guayaquil

1. Quella TRA

.